

Exp - 64101

Boletín Administrativo Núm. 1122

ORDEN EJECUTIVA PARA IMPARTIR APROBACION Y PARA ORDENAR  
LA VIGENCIA INMEDIATA DE REGLAMENTO SOBRE DETECTIVES  
PRIVADOS, AGENCIAS DE DETECTIVES PRIVADOS, AGEN-  
CIAS DE SEGURIDAD Y ESCUELAS DE DETECTIVES  
PRIVADOS BAJO LA LEY NUM. 108, DE 29  
DE JUNIO DE 1965

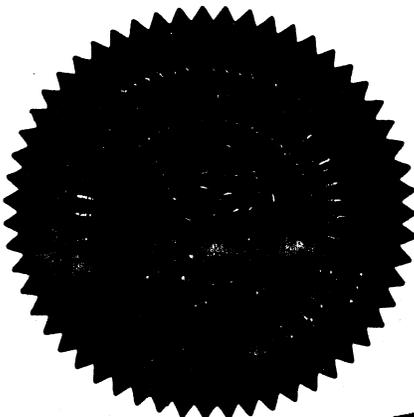
POR CUANTO, el Superintendente de la Policía ha aprobado, con fecha de 14 de abril de 1966 un Reglamento intitulado:

"REGLAMENTO SOBRE DETECTIVES PRIVADOS, AGENCIAS DE  
DETECTIVES PRIVADOS, AGENCIAS DE SEGURIDAD Y ESCUELAS  
DE DETECTIVES PRIVADOS";

POR CUANTO, la Ley Núm. 108, de 29 de junio de 1965, está en vigor y bajo las disposiciones de la misma se han otorgado licencias para detectives privados, agencias de detectives privados, agencias de seguridad y escuelas de detectives privados;

POR CUANTO, los intereses públicos requieren que el Reglamento aprobado por el Superintendente de la Policía empiece a regir sin la dilación que significaría su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR TANTO, yo, Roberto Sánchez Vilella, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferídame por la sección 11 de la Ley Núm. 112, de 30 de junio de 1957, al aprobar, como por la presente apruebo, hoy, día 21 de abril de 1966, el aquí mencionado Reglamento, ordeno y proclamo su vigencia inmediata, sin el requisito de su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 21 de abril de 1966.

  
Roberto Sánchez Vilella  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de abril de 1966.

  
Angel Calderón Cruz  
Secretario de Estado Interino